

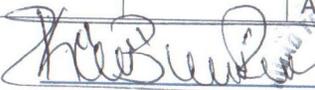


*Municipalidad de Jesús de Otoro,*  
*Departamento de Intibucá*  
*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



Detalle de Contrato Suscritos por la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, y que corresponden al mes de junio 2020

No.	Descripción	Tipo de Contrato	Detalle	Estimación de costo	Proveedor	Fecha de inicio y finalización	Entidad Administradora del contrato
1	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Recolección y acarreo de Desechos Solidos	L. 6,858.00	José Osman Guevara López	El 04 y 05 de junio de 2020.	Municipalidad
2	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Recolección y acarreo de Desechos Solidos	L. 6,858.00	José Osman Guevara López	El 11 y 12 de junio de 2020	Municipalidad
3	Contrato	Mensual	Contrato Temporal Vigilancia Balneario Municipal	15,916.00	Arturo Gutiérrez Reyes	Del 01 de mayo al 30 de junio de 2020.	Municipalidad
4	Contrato	Mensual	Contrato Temporal Vigilancia Mercado Municipal	23,874.00	Apolonio Canales Zelaya	Del 15 de mayo al 15 de agosto de 2020	Municipalidad
5	Contrato	Mensual	Contrato por prestación de Servicios Profesionales Supervisión de la Ejecución de Proyectos	7,000.00	Reyvi Arturo Gámez Mejía	Del 13 de mayo al 13 de junio de 2020	Municipalidad
6	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios venta y acarreo de arena y grava de río	14,286.00	Carlos Augusto Inestroza	Del 08 al 12 de junio de 2020	Municipalidad
7	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de Transporte	3,435.00	Juan Carlos Aguilar Castro	El 16 de junio de 2020	Municipalidad

  
Elaborado por: Karen Inestroza  
Asistente Depto. Unidad Técnica





*Municipalidad de Jesús de Otoro,*  
*Departamento de Intibucá*  
*alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es*



8	Contrato	Diario	Contrato por Prestación de servicios Recolección y Traslado de Desechos Solidos	6,858.00	José Osman Guevara López	El 18 y 19 de junio de 2020.	Municipalidad
9	Contrato	Mensual	Contrato Temporal de trabajo , Vigilancia del Relleno Sanitario	15,916.00	Cruz Edgardo Sánchez Benítez	Del 15 de mayo al 15 de julio de 2020	Municipalidad
10	Contrato	Mensual	Contrato por servicios de Publicidad	3,450.00	Marlon Constantino Tosta Umaña	Del 16 de abril al 16 de mayo de 2020	Municipalidad
11	Contrato	Mensual	Contrato Temporal Aseo de Parques	15,916.00	Glenda Suyapa Palacios López	Del 19 de mayo al 19 de julio de 2020	Municipalidad
12	Contrato	Mensual	Contrato Temporal Aseo de Parques	15,916.00	Ana Rosibel Barrera Díaz	Del 15 de mayo al 15 de julio de 2020	Municipalidad
13	Contrato	Diario	Contrato por Prestación de servicios Recolección y Traslado de Desechos Solidos	6,858.00	José Osman Guevara López	El 25 y 26 de junio de 2020	Municipalidad

Elaborado por: Karen Inestroza  
Asistente Depto. Unidad Técnica





*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



AMJO/CPS/1007/UTM/0527

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

**RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 días el 04 y 05 de junio de 2020, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes

**ADMINISTRACION 2018-2022**

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

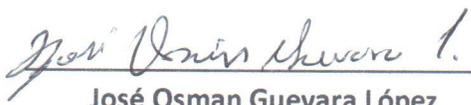
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 de junio de 2020.

  
\_\_\_\_\_  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono



  
\_\_\_\_\_  
José Osman Guevara López  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



AMJO/CPS/1007/UTM/0531

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

**RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 días el 11 y 12 de junio de 2020, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 6,858.00 serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a L. 857.25 Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo

**ADMINISTRACION 2018-2022**

*Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99*

CONTRATO #2



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

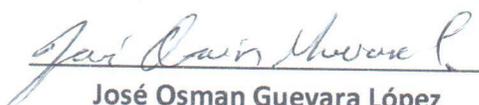
**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 10 de junio de 2020.

  
\_\_\_\_\_  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

  
\_\_\_\_\_  
José Osman Guevara López  
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/0108

## CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA BALNEARIO MUNICIPAL

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de enero de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Arturo Gutiérrez Reyes**; con Identidad No. **1007-1973-00360** y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Trabajo de Vigilancia y Mantenimiento del Balneario Municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro, Intibucá.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Tiene por objetivo vigilancia y dar mantenimiento a las piscinas del Balneario Municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 de mayo al 30 de junio de 2020, realizando el trabajo en las instalaciones del Balneario Municipal San Juan de Quelala y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 4:00 p.m. a 8:00 a.m. de lunes a sábados, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en el Balneario Municipal San Juan de Quelala, de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **15,916.00**, pagándose en forma mensual por la cantidad de L. **7,958.00** (Siete mil novecientos cincuenta y ocho lempiras exactos), los pagos se harán al término de cada mes trabajado, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

Contrato #3



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.  
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041  
Página web: [www.muniotoro.org](http://www.muniotoro.org). Correo Electrónico: [alcaldiaotoro\\_intibuca@yahoo.es](mailto:alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es)



### **NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

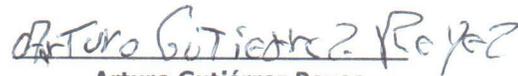
### **DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 30 días del mes de abril de 2020.

  
  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

  
Arturo Gutiérrez Reyes  
CONTRATADO



## CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA MERCADO MUNICIPAL

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor; **Apolonio Canales Zelaya** con Identidad No. 1007-1961-00307 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **3 meses** a partir del 15 de mayo al 15 de agosto de 2020, realizando el trabajo en las instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de lunes a Domingo de 5:00 p.m. a 6:00 a.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará en Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 23,874.00** serán pagados en tres pagos mensuales de L. 7,958.00 cada pago, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

Contrato #4



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.  
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041  
Página web: [www.muniotoro.org](http://www.muniotoro.org). Correo Electrónico: [alcaldiaotoro\\_intibuca@yahoo.es](mailto:alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es)



**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

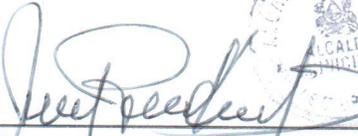
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 días del mes de mayo de 2020.

  
\_\_\_\_\_  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

  
\_\_\_\_\_  
Apolonio Canales Zelaya  
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0537

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUPERVISION DE LA EJECUCION DE PROYECTOS

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: REYVI ARTURO GAMEZ MEJIA Identidad No.0318-1987-01589 Con Registro Tributario Nacional No. 0318-1987-015899, de Profesión Ing. Civil, con numero de Colegiación CICH 5961, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de servicios: **PROFESIONALES PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE AISLAMIENTO JESUS DE OTORO**. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Realizar los servicios solicitados bajo las especificaciones siguientes:

Servicios profesionales para la supervisión del proyecto Acondicionamiento del Centro de Aislamiento que será utilizado para las personas que sean aisladas por Nexo Epidemiológico de la Pandemia COVID-19, El Centro estará ubicado en el Instituto Técnico Federico C. Canales del Municipio Jesús de Otoro, Intibucá.

Actividades a realizar:

- + Revisión de planos y presupuesto para guiarse con las actividades ya programadas.
- + Realizar visitas de supervisión de las actividades en la construcción.
- + verificar la calidad en las diferentes actividades en dicha construcción, verificar la adecuada dosificación y la calidad de los materiales.
- + rectificar las siguientes actividades según el avance de obra,

**Los productos a entregar serán los siguientes:**

Respectiva Carpeta Técnica del Proyecto que contiene: Informe de Supervisión y fotos

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 meses, iniciando el 13 de mayo al 13 de junio 2020. El proyecto está ubicado Instituto Técnico Federico C. Canales Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

Contrato # 5



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.  
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041  
Página web: [www.muniotoro.org](http://www.muniotoro.org). Correo Electrónico: [alcaldiaotoro\\_intibuca@yahoo.es](mailto:alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es)



**CUARTO DE LA JORNADA.** La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado dispondrá de sus recursos propios de movilización al lugar de supervisión de dicho proyecto, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **Lps. 7,000.00** los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, pagados de la siguiente forma: un 20% de anticipo que corresponde a **L. 1,400.00**, un 30% por avance de la obra que corresponde a **L. 2,100.00** previa presentación de Informe y un 50% al finalizar la obra que corresponde a **L. 3,500.00** según informe final de supervisión de la obra. Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta, o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

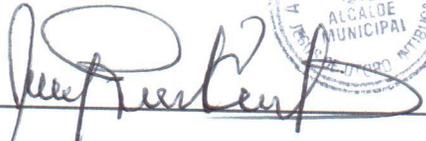
**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro, a los 13 días del mes de mayo del año 2020.

  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

  
Reyvi Arturo Gámez Mejía  
CONTRATADO





*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotora\_intibuca@yahoo.es*



AMJO/CPS/1007/UTM/0536

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: Carlos Augusto Inestroza Identidad No. 1007-1978-00262, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto venta y acarreo de 5 viajes de grava para el Proyecto de agua de la Mancomunada entre La Angostura, El Oreganal y El Paraíso.

- ❖ Venta y Acarreo de 5 viajes de Grava para la Construcción de Planta Potabilizadora, ubicada frente al Restaurante El Molino, según presupuesto del Proyecto de Agua de las comunidades El Oreganal, La Angostura y El Paraíso.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 5 días, del 08 al 12 de junio de 2020.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** lo trasladara desde el Municipio de Jesús de Otoro hacia donde se esta construyendo el Proyecto, arriba antes mencionado.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 14,286.00 serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a L. 1,785.75 Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**ADMINISTRACION 2018-2022**

*Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Telefonos: 2784-40-41/ 2784-46-99*

Contrato #10



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

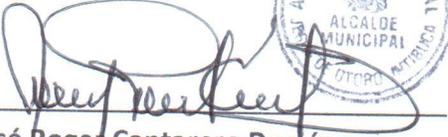
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 06 de junio de 2020.

  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

  
Carlos Augusto Inestroza  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**AMJO/CPS/1007/UTM/0535**

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Juan Carlos Aguilar Castro** Identidad No. 1007-1989-00318, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071989003183 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto, prestación de servicios de transporte para poder trasladar 70 bonos agrícolas, que fueron donados por la SAG, como respuesta a la Estrategia Municipal para la reactivación del agro del Agro, ante la crisis causada por el COVID-19, de esta manera se garantiza seguridad alimentaria a las familias del Municipio.

- ✚ Traslado de 70 bonos Agrícolas, desde la Ciudad de la Esperanza hacia el Municipio de Jesús de Otoro.
- ✚ Carga y Descarga de 70 bonos Agrícolas.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 1 día, desde el 16 de junio de 2020.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** El acarreo será trasladado por camión GMC placa AAE 5915 de su propiedad.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **3,435.00**, serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto

**ADMINISTRACION 2018-2022**

*Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99*

Contrato # 7



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 429.38**, Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

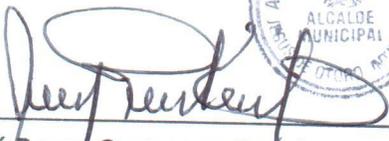
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 15 días del mes de junio del año 2020.

  
\_\_\_\_\_  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono



  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Aguilar Castro  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



AMJO/CPS/1007/UTM/0534

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

**RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 días el 18 y 19 de junio de 2020, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes

**ADMINISTRACION 2018-2022**

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 8



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

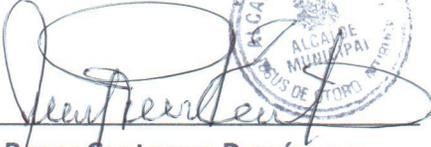
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 17 de junio de 2020.

  
\_\_\_\_\_  
**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
\_\_\_\_\_  
**José Osman Guevara López**  
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/0112

## **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, VIGILANCIA DEL RELLENO SANITARIO**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **Cruz Edgardo Sánchez Benítez** con tarjeta de identidad No. 1007-1972-00134, Hondureño, y con domicilio en el Municipio de Jesús de Otoro, y en adelante se llamará el trabajador, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato temporal de trabajo como vigilancia relleno sanitario por un Tiempo de **2 MESES**, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

**PRIMERO; OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objetivo realizar labores de: Vigilancia, Limpieza general y alrededor, Chapea de la calle de acceso y ronda perimetral así mismo evitar el ingreso de animales y personas al relleno, vigilar que los carros particulares depositen los desechos sólidos en el sitio apropiado.

- a) Realizar vigilancia del relleno.
- b) Realizar limpieza en general y alrededor del predio.
- c) Chapea de calle de acceso.
- d) Ronda para evitar propagación de incendios.
- e) Evitar ingreso de animales o personas.

**SEGUNDO EL TRABAJADOR.** Se obliga a realizar su labor basada en el manual de puestos y funciones y los términos de referencia determinados por la Corporación Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración por un periodo de tiempo de **2 MESES** a partir del 15 de mayo al 15 de julio de 2020 y trabajara en el terreno donde está ubicado del Relleno Sanitario, el presente contrato ambas partes pueden darlo por terminado si hubiere incumplimiento en la calidad y cantidad de tareas convenidas; cuando esto se diere, las situaciones contractuales se dirimirán de acuerdo a lo establecido en el código de trabajo en sus diferentes secciones.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Realizará sus actividades de lunes a viernes en horarios de 8:00 a.m.-4:00 p.m. para efectos del almuerzo se tomará una hora ya que se trabajará en hora corrida; y los días sábados de 8:00 A.M.-12:00 M. Si el trabajador es requerido para tiempo adicional de trabajo en horas y días no hábiles, este le será compensado con tiempo libre, se entiende por tiempo adicional aquellos casos en trabajos de jornal o sus similares, se excluye los casos de protocolos y otros.

**QUINTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 15,916.00 (Quince mil novecientos dieciséis)**, pagándose en dos partes en formas mensuales por la cantidad de **L. 7,958.00 (Siete**

Contrato # 9



mil novecientos cincuenta y ocho) cada mes hasta finalizar el presente contrato, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

**SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete.

a-Hacer efectivo el pago de su salario en cada fecha, según presentación de información soporte definida por su jefe inmediato.

b-Suministrar el equipo y materiales que el trabajador necesite para cumplir su trabajo.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** En esta materia el trabajador se sujetará a las obligaciones y prohibiciones que le establezcan según normas y procedimientos de la municipalidad, comprometiéndose a realizar su trabajo con iniciativa y toda diligencia, cuidado y esmero, así como realizar todas aquellas tareas que guardan estrecha relación y acatar las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato.

**OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo.

a) Por conducta distinta a lo establecido dentro de la moral, valores y buenas costumbres durante el desempeño de sus funciones tanto en las relaciones interpersonales y atención a la población.

b) Por incumplimiento por parte del contratado en las obligaciones indicadas anteriormente, condición que se dará después de conocer mediante informe escrito elaborado por su jefe inmediato.

c) Por violación a las cláusulas tipificadas en el código de trabajo

d) Por acuerdo mutuo entre las partes.

**NOVENO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del empleado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los (14) días del mes de mayo del año dos mil veinte.

José Roger Cantarero D  
Alcalde Municipal/Patrono



Cruz Edgardo Sánchez Benítez  
Trabajador



## CONTRATO POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **Marlon Constantino Tosta Umaña** Identidad No. 1007-1976-00205, con Registro Tributario No. 10071976002050, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por servicios **DE PUBLICIDAD** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Cobertura de lunes a viernes durante el mes de abril a mayo de la cadena de radio Local para emitir las disposiciones de SINAGER y del CODEM en un horario de 7:00 a 7:30 pm mediante la pandemia COVID19.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece que es propietario de este medio de comunicación Otoro Radio 105.9 F.M.  
Garantía de venta en las cabeceras, Municipios, aldeas, caseríos y más allá, cuenta con una planta transmisora en el valle de Otoro departamento de Intibucá, transmitiendo en 105.9 FM logrando cubrir gran parte de Santa Bárbara, La Paz, Comayagua e Intibucá y ahora genera su propia señal por internet para todo el mundo [www.otororadio.hn](http://www.otororadio.hn).

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** Tendrá una duración de un mes iniciando el 16 de abril al 16 de mayo de 2020.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 3,450.00** Pagados a través de la tesorería Municipal, una vez terminado el servicio, del cual se le hará la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a (L. 431.25) o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas emitido por la SAR.

**SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El Contratado se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo

Contrato # 10



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.  
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041  
Página web: [www.muniotoro.org](http://www.muniotoro.org). Correo Electrónico: [alcaldiaotoro\\_intibuca@yahoo.es](mailto:alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es)



sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

### OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 15 de abril de 2020.

  
  
**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
  
**Marlon Constantino Tosta Umaña**  
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/0110

## CONTRATO TEMPORAL ASEO DE PARQUES

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Glenda Suyapa Palacios López**; con Identidad No.1007-1981-00166, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Parque de la Iglesia) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 19 de mayo al 19 de julio de 2020, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 5:00 p. m de lunes a sábado. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 15,916.00** serán pagados en dos pagos mensuales de L. 7,958.00 cada pago, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

Contrato # 11



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ, HONDURAS C.A.  
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041  
Página web: [www.muniooro.org](http://www.muniooro.org). Correo Electrónico: [alcaldiaotoro\\_intibucá@yahoo.es](mailto:alcaldiaotoro_intibucá@yahoo.es)



**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

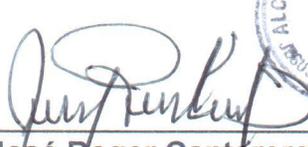
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

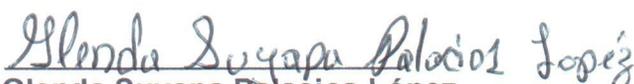
**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 18 de mayo de 2020.

  
  
José Roger Cantáretero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

  
Glenda Suyapa Palacios López  
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/0111

## CONTRATO TEMPORAL ASEO DE PARQUES

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Ana Rosibel Barrera Díaz**; con Identidad No.1010-1974-00136, con Registro Tributario Nacional No. 10101974001365 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Cancha Venus) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

**SEGUNDO: EL CONTRATADO.** Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

**TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 15 de mayo al 15 de julio 2020, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 5:00 p. m de lunes a **sabado**. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

**QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO:** El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

**SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 15,916.00** serán pagados en dos pagos mensuales de L. 7,958.00 cada pago, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

Contrato #12



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.  
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041  
Página web: [www.munictoro.org](http://www.munictoro.org). Correo Electrónico: [alcaldiaotoro\\_intibuca@yahoo.es](mailto:alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es)



**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

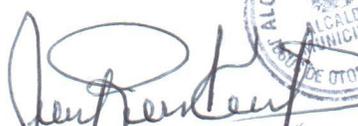
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

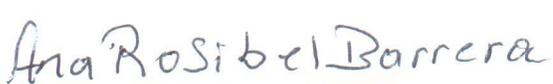
**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 de mayo de 2020.

  
  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

  
Ana Rosibel Barrera Díaz  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**AMJO/CPS/1007/UTM/0539**

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

**RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 días el 25 y 26 de junio de 2020, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo

**ADMINISTRACION 2018-2022**

*Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99*

Contrato # 13



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 23 de junio de 2020.

**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono



**José Osman Guevara López**  
CONTRATADO